	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-044-2023
		Página 1 de 3

Mgs. Marcela Elizabeth Vallejo Figueroa
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación, establece, en su parte pertinente: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)"*;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *"Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública"*;
- Que,** el inciso tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas"*;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2023 de 13 de enero de 2023, el Gerente General del BIESS, aprobó el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, por un valor de USD. 10.045.035,44 (diez millones cuarenta y cinco mil treinta y cinco con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA; el cual, contiene las obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, a contratarse durante el periodo fiscal 2023;
- Que,** con Resolución Nro. BIESS-RA-GGEN-CJUR-007-2023 de 06 de junio de 2023, el Gerente General, resolvió: *"Artículo 1. - Delegar al o a la Coordinador(a) Administrativo(a) del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que, a nombre y representación del Gerente General, realice las siguientes funciones (...)"* *"Autorizar y aprobar reformas al Plan Anual de Contratación (PAC)"*;
- Que,** mediante acción de personal No. ACP-TH-MOV-001010, de 11 de septiembre de 2023, se designó como Coordinadora Administrativa, a la magister Marcela Elizabeth Vallejo Figueroa;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CADM-DSGC-042-2023 de 24 de octubre de 2023, la Coordinadora Administrativa, autorizó la Décima Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2023, reformándose al valor total de USD. 15.178.032,36 (Quince millones ciento setenta y ocho mil treinta y dos con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;
- Que,** mediante memorando Nro. BIESS-CTEC-2023-0655-MM de 25 de octubre de 2023, el Ing. Darwin Guillermo Granda Chuquiano, Coordinador de Tecnología, solicitó al Mgs. Esteban Humberto Luzuriaga Bassante, Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, el incremento al PAC 2023 de la contratación: **"REPOTENCIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA**

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA", con un presupuesto referencial de USD 382.792,00 (Trescientos ochenta y dos mil setecientos noventa y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 610106 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos"; y, de USD 7.600,00 (Siete mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 520706 denominada "Servicios Tecnológicos"; manifestando en su justificación lo siguiente: "(...) Se pide la reforma, por cuanto anteriormente se solicitó y realizó la reforma considerando únicamente el valor para la ejecución del proceso de contratación para el año 2023, sin embargo, la ejecución de este proceso de contratación de acuerdo a la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. BIESS-DRFI-DCOP-CP-177-2023 será realizado en los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027...", conforme a lo señalado en la certificación presupuestaria se garantiza la disponibilidad de recursos presupuestarios para el total de la contratación;


Que, mediante memorando Nro. BIESS-DSGC-2023-1666-MM de 01 de noviembre de 2023, el Mgs. Esteban Humberto Luzuriaga Bassante, Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, solicitó a la Mgs. Marcela Elizabeth Vallejo Figueroa, Coordinadora Administrativa, se autorice la reforma al PAC 2023 de la contratación: " *SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ONBASE, SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, DESPLIEGUE, MANTENIMIENTO Y HORAS DE SOPORTE POST-IMPLEMENTACIÓN*", con un presupuesto referencial de USD 402.910,47 (Cuatrocientos dos mil novecientos diez dólares con 47/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 520706 denominada "Servicios Tecnológicos", para el tercer cuatrimestre (C3) del presente año, manifestando en su justificación que la reforma al PAC es requerida considerando que "(...) se observa que el valor del presupuesto referencial de la referida contratación consta en el PAC 2023 por el valor de \$402.910,40; sin embargo, conforme el Estudio de Mercado y demás documentación del proceso en referencia, el presupuesto referencial asciende al valor de \$402.910,47 (Cuatrocientos dos mil novecientos diez con 47/100 dólares de los Estados Unidos de América); en tal virtud, de conformidad a la normativa vigente se requiere el incremento del presupuesto referencial del PAC 2023, acorde al valor determinado en el estudio de mercado, mismo que cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestarios para el total de contratación(...)";

Que, en virtud de los requerimientos antes anotados, las justificaciones técnicas y económicas de reformas; y, en base a lo dispuesto en la normativa vigente, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación – PAC 2023, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales; y,

En ejercicio de las facultades que la confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CJUR-007-2023 de 06 de junio de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la décima séptima reforma al Plan Anual de Contratación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, correspondiente al año fiscal 2023; de conformidad con los requerimientos formulados por las áreas requirentes constantes en la Matriz Anexa que forma parte integrante de esta Resolución, incrementando en USD 389.900,05 (Trescientos ochenta y nueve mil novecientos con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA; y reformándose el valor total del Plan Anual de Contratación

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-044-2023
		Página 3 de 3

2023 a \$ 15.567.932,41 (Quince millones quinientos sesenta y siete mil novecientos treinta y dos con 41/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación 2023 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado en la ciudad de Quito D.M., la vigencia de la presente resolución estará supeditada a partir de la fecha de suscripción a la firma electrónica.

Mgs. Marcela Elizabeth Vallejo Figueroa
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por la Coordinadora Administrativa del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Mgs. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL